

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5209

*ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, vacante en el Gobierno General de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Gobierno General de Sahara una plaza de Funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso, y las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad.

La citada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

Uno. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al Funcionario por su Cuerpo de procedencia.

Dos. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.

Tres. Complementos de sueldo: 10.100 pesetas de incentivo, 6.000 pesetas de destino y 7.350 pesetas de prolongación de jornada, mensuales.

Cuatro. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), cursándose por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que tan sólo remitirá las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos que se relacionan:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en el que se hará constar la edad del solicitante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses ininterrumpidos, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en el Territorio, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el Funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de Promoción de Sahara, Eduardo Blanco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

5210

*ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Gobierno General de Sahara dos plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, para Jefes de Sección en la Secretaría Ge-

neral del Gobierno, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios que pertenezcan al expresado Cuerpo, en situación de actividad y con preferencia para una de las vacantes para aquellos funcionarios que posean la titulación de licenciado en Ciencias Económicas.

Cada una de las citadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.

2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.

3. Complementos de sueldo fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y

4. La Ayuda Familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios, y

d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en el territorio, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de Promoción de Sahara, Eduardo Blanco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

5211

*ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Turismo, vacante en el Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Gobierno General de Sahara la plaza de Jefe del Servicio de Turismo, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado y de la Escala Técnico-administrativa, a extinguir, del Ministerio de Información y Turismo, en situación de actividad.

La citada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

Uno. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al Funcionario por el Cuerpo de procedencia.

Dos. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.